

Sus partes se ha experimentado en el
Seminario de Nobles de esta Corte, y en
otros establecimientos, dedicados á la
primera enseñanza; á fin de que esta se
logue generalmente, observándose el sis-
tema de Foxio, se ha servido V. M. de mandar;
que se distribuyan exemplares de su obra á
todas las Escuelas de las Ciudades, Villas, y Lugares
del Reyno, pagándose de sus respectivos Pro-
pios y Arbitrios; y también á todas las Socie-
dades económicas, Universidades literarias,
as, Seminarios, Academias, Colegios, y demas
Cuerpos y Comunidades á cuyo cargo este la
primera educación de la Juventud, pagando-
se igualmente de sus fondos. Lo que de Real
Orden comunico á V. E. para su inteligencia,
y que expida quantas sean necesarias, y co-
respondientes al cumplimiento de esta R.
al determinación. Esta Real Orden la pasó
al Consejo el Señor Gobernador; y en su cum-
plimiento, y teniendo presente lo expuesto
por los Señores Fiscales, ha acordado que V. S.
con la posible brevedad, y tomando las noti-
cias que estime conducentes, informe el
numero fijo de Escuelas de primeras le-
tras que haia en cada uno de los Pueblos de

